



18 de octubre de 2023

(23-7019)

Página: 1/2

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD
CON EL ARTÍCULO 63.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

TÜRKIYE: DIRECTRICES SOBRE LOS ACUERDOS DE COOPERACIÓN HORIZONTAL

Miembro que presenta la notificación	TÜRKIYE
---	---------

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	Directrices sobre los Acuerdos de Cooperación Horizontal
Materia	Otra
Naturaleza de la notificación	<input type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input checked="" type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico*	https://ip-documents.info/2023/IP/TUR/23_11552_00_e.pdf
Situación de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Primera notificación <input type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado
Referencias de notificaciones anteriores	No se aplica.

Breve descripción del texto jurídico notificado

La finalidad de estas Directrices es establecer los principios que se tendrán en cuenta en la evaluación, en el marco de los artículos 4 y 5 de la Ley N° 4054 de Defensa de la Competencia, de los acuerdos que puedan incluir también los derechos de propiedad intelectual entre empresas, decisiones de asociaciones de empresas y prácticas concertadas con la naturaleza de una cooperación horizontal.

Idioma(s) del texto jurídico notificado	Inglés
Entrada en vigor	30 de abril de 2013
Otra fecha	

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	5 de julio de 2023
Otra información	Véase también el documento IP/N/1/TUR/2 (<i>Ley N° 4054 de Defensa de la Competencia</i>)
Organismo o autoridad responsable	AUTORIDAD DE COMPETENCIA DE TÜRKIYE

* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.